



## **Nuestro mundo. Tu acción.**

XXXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja  
Ginebra, 28 de noviembre – 1 de diciembre de 2011 – **Por la humanidad**



### **XXXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

#### **Taller – Protección de las víctimas de los conflictos armados: ¿cómo puede una perspectiva de género marcar una diferencia en el derecho internacional humanitario?**

organizado por

**la Cruz Roja Sueca y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Suecia  
en colaboración con la Cruz Roja Australiana y el Gobierno de Australia**

28 de noviembre de 2011: 5 p.m. – 7 p.m.

Sala 18, Centro Internacional de Conferencias, Ginebra

**Presidente:** Richard Rowe, embajador, asesor jurídico principal, Australia.

**Relatoras:** Malin Greenhill, asesora jurídica, Cruz Roja Sueca, y Marie Nilsson, asesora en cuestiones de género, Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

#### **Resumen**

Tanto los hombres y las mujeres, como los niños y las niñas sufren las consecuencias de la violencia y los conflictos armados, pero de forma muy diferente. Las fuerzas, los intereses, las necesidades y las aptitudes son distintas y deberían ser tenidas en cuenta para realizar de forma eficaz la labor humanitaria y las operaciones militares. Con el fin de atender a las necesidades de todas y cada una de las personas de forma duradera, es necesario tener en cuenta la perspectiva de género. Hacerlo servirá para aplicar con eficacia el derecho internacional humanitario y fortalecer la protección de todas las personas en los conflictos armados. Todas estas son buenas razones para alentar la labor de desarrollo y afinar las perspectivas de género en el derecho internacional humanitario, por ejemplo, fomentando la labor académica sobre el tema.

#### **Introducción**

Eva von Oelreich, presidenta de la Cruz Roja Sueca, inauguró el taller y bosquejó los objetivos del tema que se abordaría en la reunión. Destacó que la inclusión de la perspectiva de género fortalecería la protección de las personas –hombres y mujeres, niños y niñas– durante los conflictos.

Marie Jacobsson, asesora jurídica principal en derecho internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia hizo una síntesis del informe de la reunión de expertos que tuvo lugar en Estocolmo el año 2007 sobre género y derecho internacional humanitario, cuyas conclusiones fueron presentadas en la XXX Conferencia Internacional. Una de las conclusiones importantes fue que una perspectiva de género podría servir como una "fuerza multiplicadora" para los militares, especialmente en las operaciones de mantenimiento de la paz, y que adoptar esta perspectiva en la elaboración de manuales militares y reglas de operaciones redundaría en provecho de las operaciones militares y fortalecería la protección de las personas civiles.

### **Debate en el taller**

Theresa Leigh-Sherman, presidenta de la Cruz Roja de Liberia, describió el extraordinario impacto que tuvo el hecho de adoptar una perspectiva de género para prevenir la contratación de niños como soldados, así como para rehabilitar y reinsertar a los niños soldados en Liberia. Una consecuencia de esta perspectiva fue que el 62% de los participantes en el programa de defensa y rehabilitación de los niños (CAR) eran niñas.

Solina Nyirahabimana, embajadora de Ruanda en Suiza, habló desde una perspectiva de género sobre los efectos en la sociedad ruandesa, tras el genocidio en Ruanda, considerando a las mujeres no sólo como beneficiarias pasivas, sino también como actantes. Como resultado de este análisis, los cuerpos de policía y militar, así como las personas que trabajan en el sistema judicial, reciben formación en derecho internacional humanitario, cuestiones relacionadas con el género y la violencia basada en el género. De este modo, pudieron contribuir con su experiencia en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en las que participaron.

Megan Bastick, del Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (DCAF), llamó la atención sobre la importancia de incluir los aspectos de género en la reforma de la defensa, así como en la formación. Señaló que algunos de los buenos resultados incluían la formación de equipos operativos de mujeres para que los militares pudieran comunicarse con las mujeres locales, a fin de recoger información. La señora Bastick también destacó la importancia de fortalecer las instituciones nacionales y puso de relieve el valor añadido de utilizar la perspectiva de género.

Szabina Horvath, asesora jurídica del Departamento de Defensa de Australia, describió el uso de la perspectiva de género en las operaciones militares en Australia. Dio ejemplos del uso de equipos de intervención de mujeres en operaciones militares delicadas en Afganistán.

Gloria Gaggioli, asesora jurídico del CICR, habló de la utilidad de adoptar una perspectiva de género en las cuestiones relacionadas con las personas privadas de libertad y en relación con las necesidades propias del género. Aunque los tratados de derecho internacional humanitario contienen algunas disposiciones específicas sobre la protección especial que deben recibir las mujeres privadas de libertad, pocas disposiciones hacen referencia al género y la mayoría ofrece una protección que no hace diferencias entre hombres y mujeres. Sin embargo, en la interpretación y la aplicación de esas normas, podría y debería adoptarse un enfoque basado en el género. De hecho, los tratados de derecho internacional humanitario deben ser interpretados según las circunstancias que prevalgan en el momento en que se interpreten para tener en cuenta la evolución del papel de las mujeres y de los hombres en las diferentes sociedades.

Lotta Öhman, capitana y asesora en cuestiones de género, en las Fuerzas Armadas de Suecia, destacó en el taller el reciente establecimiento en Suecia de un Centro de Género en las Operaciones Militares. Dijo que es necesario incluir una perspectiva de género cuando se redactan las reglas de enfrentamiento, a fin de acrecentar la eficacia de las operaciones militares. También destacó la importancia de reclutar tanto a hombres como a mujeres en las fuerzas armadas: para cambiar las reglas, las actitudes y el comportamiento e incrementar la efectividad de los militares, las mujeres deberían ser, por lo menos, el 40% de las fuerzas armadas.

### **Aspectos más destacados del debate**

- El DIH asigna una protección especial a las madres detenidas con niños de corta edad; pero no a los padres con niños de corta edad. Esta discrepancia no es siempre legítima. Por ejemplo, hay niños huérfanos de madre y la única persona que cuida de ellos es el padre. En estas circunstancias, puede plantearse la cuestión de saber por qué los padres de niños de corta edad no deberían tener los mismos beneficios de protección que las madres detenidas con hijos de corta edad.
- ¿Qué puede esperarse de las fuerzas militares? ¿el hecho de que el personal militar participe cada vez más en las operaciones relacionadas con el orden público justifica una perspectiva más centrada en el género?
- ¿Cuando se recurre a mujeres locales para recoger información de inteligencia (mediante operaciones de equipos de mujeres), quedan expuestas a peligros?
- ¿Cómo puede utilizarse el derecho internacional humanitario en los contextos en que las normas y las prácticas son perjudiciales para las mujeres?

### **Conclusiones**

Helen Durham, asesora jurídica de la Cruz Roja Australiana, señaló que tanto las guerras como los conflictos de otro tipo reforzaban los papeles de género y los ponían en tela de juicio rompiendo los estereotipos de género. Decir que las mujeres son a menudo víctimas de la guerra es solo la mitad de la

historia, ya que las mujeres también desempeñan un papel activo tanto en las situaciones de guerras, como en tiempos de paz, y el derecho internacional humanitario debe responder a ello. También debe tener en cuenta el hecho de que en los conflictos actuales, los papeles de los hombres y las mujeres están cambiando. El derecho internacional humanitario incluye estas cuestiones cuando se trata de las personas privadas de libertad, pero la perspectiva de género también ha de tenerse en cuenta en la interpretación y la aplicación de las otras disposiciones del derecho internacional.

Anders Rönquist, director general de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia, destacó la importancia de desarrollar y pormenorizar la perspectiva de género en materia de derecho internacional humanitario, la cual ha de estimularse en diferentes sentidos, por ejemplo, fomentando la labor académica sobre el tema. También expresó la necesidad de incluir una perspectiva de género en las actividades humanitarias y, al respecto, se refirió a la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre las mujeres, la paz y la seguridad. Pidió un examen detenido, desde una perspectiva de género, de las normas de los conflictos armados. Esto significaría estudiarlas atentamente y llegado el caso revisarlas, y discutir su aplicación desde una perspectiva de género. Al respecto, dijo que era importante discutir si esta perspectiva podría tenerse en cuenta en la revisión de los comentarios de los Convenios de Ginebra. Por último, el embajador Rönquist informó al taller de que la Cruz Roja Sueca y el Gobierno sueco habían propuesto una promesa sobre estos asuntos, y que recomendaba a las Sociedades Nacionales y a los Estados que la suscribieran.